



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles
Demandante	Yeidy Tatiana Taborda Zapata
Demandado	Julián Arturo Cardona Villada
Radicado	2022-00062-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 027
Asunto	Resuelve solicitudes

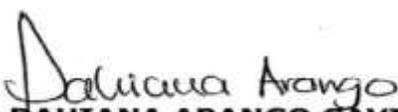
En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, referente al impulso procesal, se informa que se encontraba pendiente actuación de parte, como lo era la notificación de la curadora ad litem del demandado por los medios establecidos por la ley.

No obstante, se deja presente que la curadora designada ya fue debidamente notificada y dispone del término legal de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones que a bien considere, en garantía del derecho de contradicción y defensa de su representado.

Ahora bien, frente al tema de hacer efectivo el retroactivo alimenticio en favor de la parte demandada, se informa que en el expediente está respuesta de CAJAHONOR, donde se acató lo referente al embargado el 50% de las cesantías del señor Julián Arturo Cardona, sin que se encuentre consignadas en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, a la espera de que se realice la posible futura liquidación de sociedad conyugal.

Finalmente se requerirá al Ejército Nacional de Colombia para que informe si se dio acatamiento del oficio N°. 188 del 25 de agosto de 2022. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d93bd0342508d6cb59050cb18a44ebb3fd9fad82ff76b89443b74de1823e79**

Documento generado en 01/02/2024 03:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>